

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN CAMPAÑA PUERTAS DE SILICON VALLEY 2026

La presente promoción se regirá por los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO: PROPIEDAD DEL PROGRAMA: El presente programa pertenece en forma exclusiva a **BANCO BAC SAN JOSÉ, S.A.**, empresa que en adelante se conocerá como el patrocinador o “BAC”, **únicamente para su tarjeta de crédito BAC Business asociada al programa Millas Empresariales.**

SEGUNDO: OBJETO: El objeto del presente reglamento es establecer las regulaciones de una promoción dirigida únicamente a tarjetahabientes actuales, los cuales tengan activa **una tarjeta de crédito business asociada al programa de Millas Empresariales**, al momento de la promoción, según los términos y las condiciones establecidas en el presente reglamento.

TERCERO: PARTICIPANTES: En la presente promoción participan únicamente los clientes actuales que tengan activa la tarjeta de crédito business asociada al programa Millas Empresariales. Únicamente participan clientes por invitación, que reciban la información de la promoción por parte de BAC, por lo tanto, no participan aquellos clientes que no reciban la comunicación invitándolos a participar de la presente promoción.

No participan de la promoción colaboradores de BAC o alguna de sus subsidiarias. También se excluye de la promoción colaboradores del bufete de abogados y notarios contratados para el sorteo y personal de las agencias de publicidad involucradas en esta promoción.

CUARTO: MECÁNICA DE LA PROMOCION Y PREMIO

La promoción consiste en que los tarjetahabientes actuales de la tarjeta indicada anteriormente acumularán una acción por cada monto facturado de \$2.000 (dos mil dólares) en el periodo del 15 de julio al 15 de septiembre de 2026, para participar en el sorteo de asistir a la experiencia Silicon Valley 2026. Son 2 ganadores distintos.

DETALLE DEL PREMIO:

El premio sería asistir a la experiencia Silicon Valley 2026 que incluyen lo siguiente:

- 4 días de contenido y actividades
- 5 noches en el Hotel Grand Bay San Francisco o similar
- Traslados de ida y regreso desde los aeropuertos
- 5 desayunos
- 4 almuerzos
- Cena de clausura
- Transporte en vehículos Tesla durante el programa

- Acompañamiento del equipo de SV Links
- Tiquete aéreo ida y vuelta SJO - San Francisco - SJO, con impuestos y equipaje incluidos

Se otorgarán dos (2) paquetes para asistir a la experiencia *Silicon Valley 2026*. Cada paquete corresponde exclusivamente a un (1) cliente ganador.

El premio es personal e intransferible, y no incluye acompañantes, por lo que únicamente el cliente ganador podrá hacer uso del mismo.

Dicho premio se le informará al ganador por medio de correo electrónico.

Los Tarjetahabientes que deseen participar de esta promoción deberán inscribirse para participar en el sorteo del premio que se detalla más adelante. Hay dos formas para realizar la inscripción:

1. Por medio del siguiente formulario, el cual debe completar cada cliente que desee participar ingresando los datos que el formulario solicita:

<https://www.baccredomatic.com/es-cr/personas/promocion-tarjeta-empresarial/solicitud>

2. Por medio de registro automático al dar click al botón de activar inscripción que se envía a los tarjetahabientes por medio de correo electrónico de la promoción.

No aplican para el sorteo los Tarjetahabientes que no se hayan inscrito. La inscripción obligatoria debe realizarse dentro del periodo promocional entre el 15 de julio y el 15 de septiembre del 2026.

BAC no se hace responsable en caso de que los comercios realicen el cierre de su POS de manera tardía, de tal manera que ciertas compras no queden registradas por no estar dentro de las fechas de validez de la presente promoción.

Participan los clientes jurídicos de la tarjeta de crédito business BAC asociadas al programa de Millas Empresariales emitidas en Costa Rica, que cumplan los requisitos indicados en el presente reglamento, los clientes jurídicos, deben encontrarse totalmente al día con todas sus obligaciones y/o operaciones crediticias con BAC o alguna de sus subsidiarias.

QUINTO: VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN: La promoción es **del 15 de julio 2026 al 15 septiembre del 2026**. El programa podrá ser finalizado en cualquier momento por parte de BAC, sin que el tarjetahabiente pueda alegar derechos adquiridos o solicitar compensaciones por daños o perjuicios por su no aplicación

o la finalización definitiva, para ello será suficiente la modificación del presente Reglamento y su publicación en la Web.

SEXTO: ENTREGA DEL PREMIO: Los ganadores viajarán a la experiencia del **11 al 16 de octubre del 2026**.

El itinerario y demás detalles de la experiencia se comunicará debidamente en el momento de informar al representante legal de la empresa ganadora. Nunca el premio se entregará en efectivo u otro medio de compensación equivalente al ganador de la promoción.

El sorteo se llevará a cabo en el mes de **septiembre 2025** en las oficinas de BAC en presencia de un Notario Público. En dicho sorteo se seleccionará **2** ganadores y los suplentes necesarios en caso de que la persona ganadora oficiales por cualquier motivo no acepte el premio o no sea localizada para informarle su condición de ganadora. La empresa favorecida en el sorteo de la promoción por medio de su apoderado legal será contactada por el patrocinador por medio de correo electrónico o llamada telefónica, para comunicarle su condición de ganadora. Se utilizará el correo electrónico y el número de teléfono o celular que conste en la base de datos de BAC y contará con un plazo no mayor a 72 horas para aceptar el premio. En caso de que el ganador no acepte el premio o no conteste en el plazo indicado pierde el premio y se procede a contactar al suplente uno y así sucesivamente. El patrocinador no tendrá la obligación de investigar los motivos por los cuáles una empresa no llegue a recibir el correo electrónico de notificación o contestar la llamada.

SETIMO: PLAZO Y PROCEDIMIENTO PARA RECLAMOS: En caso de que un Tarjetahabiente se considere afectado por algún aspecto relacionado por la presente promoción, tendrá que presentar su reclamo dentro de 60 días naturales que se contarán a partir del día en que finalice la promoción. El reclamo tendrá que presentarse en las Sucursales de BAC, en la plataforma de servicio al cliente, o por medio de nuestra sucursal telefónica al 2248-7000, Extensión 43978, indicando las razones de su inconformidad y si la hubiera, ofreciendo la prueba pertinente. Transcurrido el plazo aquí indicado caducará la acción de reclamo.

OCTAVO: LÍMITES DE RESPONSABILIDAD: Salvo lo expresamente indicado en el presente reglamento o bien que esté referido como una obligación de BAC en el contrato para la adquisición de las tarjetas de crédito de BAC o que esté contemplado como un evento por el que se cuenta con un seguro, de parte de BAC no se asume ninguna clase de responsabilidad, frente a eventos tales como, pero no limitados a: daños o perjuicios derivados con sus compras, la calidad de los productos adquiridos, daños materiales o personales, así como todo lo referente a garantía, servicio, y en general las obligaciones derivadas de la venta de algún producto que sea adquirido por medio de la tarjeta.

NOVENO: MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO: El patrocinador se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción, así como los intereses de los participantes, para la entrada en vigor de dichas modificaciones, se requerirá únicamente su publicación en la página web www.baccredomatic.com. BAC se reserva el derecho de tener por totalmente finalizada esta promoción, suspendiendo su aplicación en forma temporal o definitiva, sin que el tarjetahabiente pueda alegar derechos adquiridos o solicitar compensaciones por daños o perjuicios por su no aplicación o la finalización definitiva.

DECIMO: SUSPENSIÓN DE LA PROMOCION. Los patrocinadores se reservan el derecho de suspender la promoción temporal o definitivamente, en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de premios en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera de control razonable de los patrocinadores. La alteración de documentos e información sobre el ganador, así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la promoción y las acciones que a juicio de los organizadores sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a la promoción o sus organizadores podrán ser perseguidas por los medios previstos en la Ley.

DECIMO PRIMERO: DERECHOS DE IMAGEN. El hecho de participar en la promoción implicará el consentimiento de los participantes a que su nombre, voz e imagen sean utilizados en los diferentes medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que el organizador, patrocinador y/o copatrocinadores deseen hacer con relación a la promoción, ya sea durante el plazo promocional o una vez vencido el mismo. Esta autorización no implicará deber alguno de remunerar o compensar al participante. Adicionalmente, el ganador potencial deberá firmar una autorización expresa para el uso de estos derechos de imagen como condición para que se le entregue el premio.

DECIMO SEGUNDO: RELACION ENTRE LAS PARTES. Ninguna disposición de la presente promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante de la promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la compañía organizadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

DECIMO TERCERO: RESPONSABILIDAD DEL PATROCINADOR. El beneficiario será responsable del uso y disfrute que le dé al premio. Los participantes liberan de responsabilidad al patrocinador, empresas afiliadas, y demás involucrados en esta promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representante o agentes por cualquier daño que surja indirectamente como

consecuencia de su participación en la promoción, o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión del premio, o bien del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado y/o ganado en la promoción. Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad del organizador por:

- a) Gastos incurridos para participar en la promoción, para hacer efectivo el premio o para disfrutarlo.
- b) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la promoción.
- c) Daños sufridos a la integridad o bienes del ganador o de terceros que se ocasionen en virtud de esta promoción o durante el disfrute del premio.

DECIMO CUARTO: PROPIEDAD INTELECTUAL: Se entiende que todos los emblemas, logos, slogans y demás distintivos marcarios o de propiedad intelectual son propiedad de BAC. La participación en la promoción no les concede a los tarjetahabientes derecho alguno sobre ellos.

DECIMO QUINTO: SOBRE LA REGULACIÓN APLICABLE AL PROGRAMA:

El presente programa se rige por este reglamento y el contrato de apertura de línea de crédito y emisión y uso de tarjeta de crédito, el cual privará siempre sobre este reglamento en caso de duda. De ser necesario, en forma supletoria y complementaria se tiene por incorporada las buenas prácticas comerciales, la legislación nacional, la jurisprudencia, en cuanto sean aplicables. La marca tiene su propio reglamento el cual se debe validar en la www.baccredomatic.com.

DÉCIMO SEXTO: INFORMACIÓN ADICIONAL:

- a. El reglamento de la promoción será divulgado por medio de la página web de BAC, www.baccredomatic.com.
- b. Para más información o consultas se puede llamar al Centro de Servicio al Cliente al 2298-9898. Así mismo, la información relativa a costos, tasas, cargos, beneficios de la marca, o similares, se detallan en la contratación con cada tarjetahabiente y según los medios que se establezcan entre BAC y el cliente para su fijación y actualización, según lo dispone el contrato de tarjeta y la costumbre.
- c. BAC se reserva el derecho de determinar, de acuerdo con los intereses de la actividad y de los derechos de los consumidores, los casos en que se incumpla con los artículos anteriores y por ende no se cumplan con los requisitos para ser beneficiario de los premios de la presente promoción y, en ninguna circunstancia estará obligado a entregar el premio o algún monto de cualquier naturaleza.
- d. Cada ganador será propietario del premio y responsable de su uso y disfrute a partir del momento en que lo reciba.

- e. BAC no se hará cargo de ningún gasto incurrido por los favorecidos para participar en la promoción, así como para retirar ni disfrutar del premio de la presente promoción.
- f. BAC se limita a entregar únicamente los premios y beneficios ofrecidos en este reglamento, por lo que no se aceptarán cambios ni mejoría en los mismos.
- g. El derecho al premio y los premios en sí no son transferibles, negociables ni pueden comercializarlos de ninguna forma. En ninguna circunstancia los premios podrán ser entregados en dinero en efectivo.
- h. BAC tampoco se hará responsable por daños, perjuicios o pérdidas ocasionadas por cada favorecido, por el uso y disfrute del premio, BAC no asumirá responsabilidad alguna resultante de querellas, juicios, reclamos o cualquier acción legal resultante de dichas acciones.
- i. Si se demuestra que una persona recibió un beneficio por medio de engaño, fraude o algún otro medio que no sea el previsto por el presente reglamento, BAC podrá reclamar la devolución del beneficio o premio entregado en cualquier momento y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.
- j. BAC suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegasen a detectar defraudaciones o situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que afecten gravemente los intereses de la empresa organizadora.
- k. BAC queda facultado para que, en cualquier momento, y a su exclusivo juicio, se suspenda temporalmente o se dé por finalizada la promoción, debiendo únicamente comunicar dicha circunstancia mediante la página web www.baccredomatic.com.
- l. BAC se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha del producto. Las anteriores circunstancias se comunicarán por medio de la página en internet www.baccredomatic.com.